CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 288/2024.-

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

La Resolución CD_FHCSCR-SJB: N° 287/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se llamó a concurso cerrado de antecedentes y clase pública, para el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, para el Lic. Héctor Nadir Sande en la asignatura Gestión Social y Política de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental de Comodoro Rivadavia.

Que el mencionado llamado a concurso, se realizó teniendo como normativa las Ordenanzas CS N° 193 y N° 138/10 de Concursos de Profesores y Auxiliares de la Docencia y la Resolución CD-FHCS-SJB N° 338/22, documentación que reglamenta la Carrera Académica en la FHCS.

Que se dio cumplimiento a las diversas instancias previstas en la reglamentación mencionada en el Considerando anterior.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen del jurado que actuó en el mismo propone la designación del Lic. Héctor Nadir Sande como Auxiliar de Primera, Regular, dedicación simple, de la asignatura Gestión Social y Política de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental de Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 02 y 03 de septiembre, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°) Designar al Lic. Héctor Nadir Sande, DNI 33.467.248, como Auxiliar de

..//

…//2.-

Primera Regular, dedicación simple, de la asignatura Gestión Social y Política de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental de Comodoro Rivadavia, desde el 03 de septiembre de 2024 y por el término de 4 (cuatro) años de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza CS N° 138.

Art. 2°) Las designaciones carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a) Notificación de la designación correspondiente.

b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado definitivo de Aptitud Psicofísica, en caso de que el mismo no haya sido entregado con anterioridad.

c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 288/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente